

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2021/639 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio municipal.*

Anuncio

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Hace saber:

Que no habiendo reclamación contra el expediente de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal, aprobado por el Ayuntamiento, con carácter inicial, por acuerdo plenario, celebrado el pasado día 18 de diciembre de 2020, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo, conforme el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la citada ley, a continuación se transcribe dicho ACUERDO:

Primero. Aprobar Definitivamente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 6. Cuota.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) Licencias:

- a) Licencia de sepultura: 50 euros.
- b) Licencia para apertura de nicho con restos: 10 euros.
- c) Licencia de punto de luz en festividades todos los santos y difuntos: 3,5 euros.

No se autorizarán puntos de luz que no sean de bajo consumo y cuya potencia sea superior a 12 vatios.

B) Concesiones sobre nichos:

A) Concesión por cinco años:

a) Alquiler por cinco años: 90 euros.

B) Concesiones por setenta y cinco años:

a) Sectores antiguos:

1.-Filas 1.^a y 4.^a: 432,60 euros.

2.-Filas 2.^a y 3.^a: 463,50 euros.

b) Sectores nuevos:

1.-Filas 1.^a y 4.^a: 550,00 euros.

2.-Filas 2.^a y 3.^a: 600,00 euros.

Segundo. Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Villanueva de la Reina, a 15 de febrero de 2021.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.